REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Intendencia de Montevideo

PRÉSTAMO BID N° 3805/OC-UR COMPONENTE 2

PLIEGOS DE CONDICIONES

Licitación Pública Nacional (LPN)

"SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)"

SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO – V ETAPA

Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento

2021

Documentos Estándar de Licitación (DEL) para el Suministro y entrega de materiales de construcción para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)"

Basado en la versión de Setiembre 2011 y las revisiones hasta enero 2012 y consistente con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los Formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que deberán presentarse con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 - REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el formulario del Convenio de Contrato, el cual, una vez completado, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo: Llamado a Licitación

Al final de los Documentos de Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación".

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

JUNIO 2021

Para

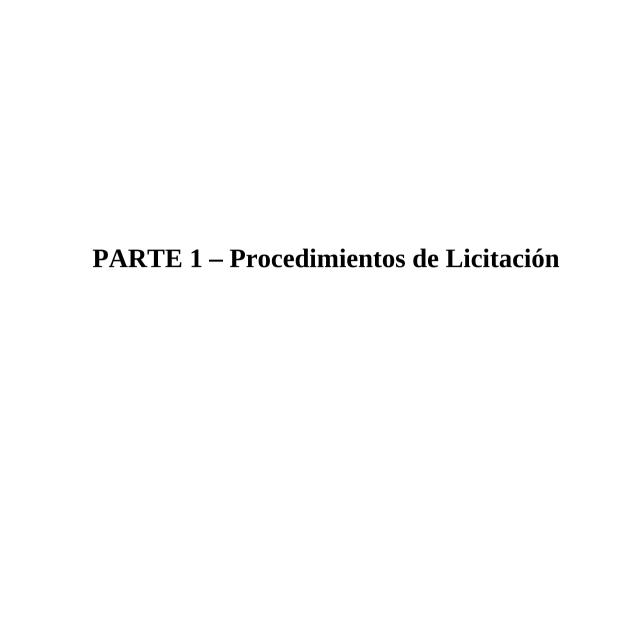
SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).

Caños de PVC para uso en sanitaria, Ø110mm, Ø63mm y Ø 50mm; Codos de PVC recto para uso en sanitaria. Ø110mm, Ø63mm y Ø 50mm; Cuplas de PVC Hembra-Hembra Ø110mm para unión de tuberías de instalaciones sanitarias; Ramal "T" en PVC Hembra-Hembra Ø110mm para tuberías sanitarias; Rejilla de ventilación con marco en PVC 10x10 cm; Sombrerete para caño de ventilación; Tapa con rosca para ramal; Cámaras de Polietileno; Interceptor de grasa (grasera); Válvula de Retención en PVC (tipo clapeta en línea) 160mm; Dado o anillos de hormigón prefabricado 60cm x 60cm;Dado o anillos de hormigón prefabricado 60cm x 60cm;Dado o anillos de hormigón prefabricado para cámara 60cmx60cm. Con salida recta de 110 o 160;Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60cmx60cm; Con tres entradas de 110cm y salida de 110cm; Marco y tapas de hormigón; Marco terminal camara con tapa y contratapa de 60cmx60cm; Pileta de patio de hormigón; Ladrillo de campo; Cemento Portland en bolsa (25 kg); Pedregullo en bolsa; Arena gruesa en bolsa; Balasto en bolsa.

Proyecto: Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo. Etapa V

COMPONENTE 2

Comprador: Intendencia de Montevideo



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

1.	Alcance de la Licitación	5
2.	Fuente de Fondos	5
3.	Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados b	-
	política GN-2349-9]	
4.	Oferentes elegibles	
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
6.	Secciones de los Documentos de Licitación	13
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación	13
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación	
9.	Costo de la Oferta	
10.	Idioma de la Oferta	
11.	Documentos que componen la Oferta	15
12.	Formulario de Oferta y Lista de Precios	15
13.	Ofertas Alternativas	
14.	Precios de la Oferta y Descuentos	
15.	Moneda de la Oferta	18
16.	Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente	18
17.	Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	
18.	Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	19
19.	Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	
20.	Período de Validez de las Ofertas	
21.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	
22.	Formato y Firma de la Oferta	
23.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
24.	Plazo para Presentar las Ofertas	23
25.	Ofertas Tardías	
26.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	
27.	Apertura de las Ofertas	
28.	Confidencialidad	
29.	Aclaración de las Ofertas	
30.	Cumplimiento de las Ofertas	26
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	27
32.	Examen Preliminar de las Ofertas	27
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	
34.	Conversión a una Sola Moneda	
35.	Preferencia nacional	
36.	Evaluación de las Ofertas	28
37.	Comparación de las Ofertas	30
38.	Poscalificación del Oferente	30
39.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o	
	Todas las Ofertas	
40.	Criterios de Adjudicación	30

41.	Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudi	cación
		30
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	31
43.	Firma del Contrato	32
	Garantía de Cumplimiento del Contrato	

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

Alcance de la Licitación

El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y de identificación de esta Licitación Internacional (LPI) están especificados en los DDL.

- Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: 1.2
 - el término "por escrito" significa comunicación (a) en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - si el contexto así lo requiere, "singular" significa (b) "plural" y viceversa; y
 - "día" significa día calendario. (c)

Fuente de **Fondos**

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.
- **Prácticas** prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los de donaciones), organismos ejecutores beneficiarios organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios

2349-91

(incluidos sus respectivos funcionarios, empleados representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas: (iii) prácticas y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas coercitivas; obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación:
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte:
 - (iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o

En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de organismos ejecutores donaciones), organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, va sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta:

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leves; v/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de

Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes v sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, miembro personal, consultor. del subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, miembros contratistas, consultores, del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios v concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán integramente

a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas:
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas:
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco

concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de garantías constituye el fundamento para imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
 - (a) las leves o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - están o han estado asociados, con una firma o con (a) cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el prestación Comprador para la de servicios consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, (b) excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita

la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 [Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-71 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible conformidad con lo dispuesto de Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

- Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles 4.4 solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia 4.5 satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- Elegibilidad de los Bienes y Servicios **Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)...
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los **Documentos** de Licitación 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación v Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Lista de Requisitos

Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

PARTE 3 - Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones **Especiales** del Contrato (CEC)
- Formularios del Contrato Sección IX.
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- Oferente 6.4 Es responsabilidad del examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los **Documentos** de Licitación
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los

que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

Enmienda a los **Documentos** de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

Costo de la Oferta

- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la 9.1 preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta
- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en **los DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado en los **DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- La oferta deberá contener los siguientes documentos: 11.1
 - Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad (a) con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con

la Cláusula 22 de las IAO;

- evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- evidencia documentada, de conformidad con las (f) Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación:
- evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula (g) 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- cualquier otro documento requerido en los DDL. (h)

12. Formulario de Oferta y Lista de **Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas **Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta v **Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de

Presentación de la Oferta.

- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de (i) destino convenido) en el país del Comprador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto (ii) que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; v
 - Para bienes de origen fuera del País del Comprador y (b) que serán importados:
 - el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de (i) destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
 - Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e (c) importados previamente:

bienes importados previamente, se deberá [Para diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá reembolso o margen del agente representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.1

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
- los derechos de aduana y otros impuestos de (ii) importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de (iii) destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
- cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno (d) y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
 - el precio de cada artículo que comprende los (i) Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).
- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de

conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que Establecen la **Elegibilidad** de los Bienes y Servicios **Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes v Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los

Conexos

Bienes y Servicios.

- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
 - que, si se requiere en los DDL, el Oferente que no (a) fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.
 - que, si se requiere en los DDL, en el caso de un (b) Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de (c) calificación estipulados en la Sección III, Criterios de

Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las **Ofertas**

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por se hubiese solicitado una Garantía Si Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimient o de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así **se estipula en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de (a) crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - ser emitida por una institución de prestigio seleccionada (b) por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

- incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del (d) Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- ser presentada en original; no se aceptarán copias; (e)
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
 - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - si el Oferente seleccionado no: (b)
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO:
 - suministra la Garantía de Cumplimiento de (ii) conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de

todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 21.8 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, v
 - un Oferente retira su Oferta durante el período de (a) tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

22. Formato v Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.
 - Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las (a) entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y

- "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los DDL.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado (b) en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para Presentar las **Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los DDL.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas **Tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la

comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 (a) de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro requiere copias). Adicionalmente, respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL.** Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá

- ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación v sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, levendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente v si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no 28.1 esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación. comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por

escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30.

Cumplimient o de las **Ofertas**

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
 - afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o (a) el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - de rectificarse, afectaría injustamente la posición (c) competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y **Omisiones**

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar

diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - si hay una discrepancia entre un precio unitario y el (a) precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - si hay un error en un total que corresponde a la suma o (b) resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con Subcláusula 12.1 de las IAO:
 - Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula (b) 12.2 de las IAO; y
 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración (d) de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que

los Términos **Condiciones:** Evaluación Técnica

- todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una Sola Moneda
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en los DDL**.
- 35. Preferencia nacional
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 36. Evaluación de las Ofertas
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
 - (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los DDL; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO:
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de

preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
 - (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - en el caso de bienes no producidos en el país del (b) Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - ninguna concesión por ajuste de precios durante el (c) período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38.Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más está calificado para ejecutar el Contrato baia satisfactoriamente.
- 39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o **Todas las Ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- El Comprador publicará en el portal del UNDB (United Nations Development Business) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;

- (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuvas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.
- 44. Garantía de Cumplimient o del **Contrato**
- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC,

utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

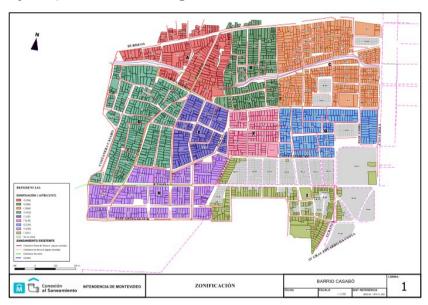
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

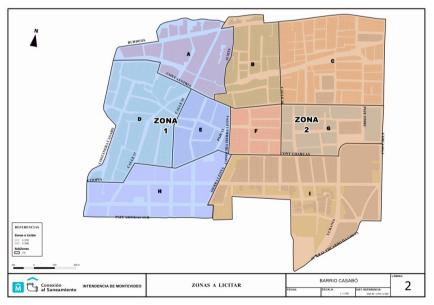
Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO		A. Disposiciones General	les				
IAO 1.1	El Comprador es: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO,						
	Departamento de Desarrollo Ambiental,						
	Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento						
	Avenida 18 de Julio 1360 esquina Ejido. Piso 9 Sector Santiago de Chile, <u>Puerta 9004</u> . Teléfonos (5982) 19504733 Código Postal: 11200						
IAO 1.1	YENT Progran des y ui	na de					
	Ítem N°	Artículos	Cantidad	Unidad			
	1	Caño de PVC para sanitaria (Diámetro 110mm) largo 3m. Espesor 3,2 mm	2100	u			
	2	Caño de PVC para sanitaria (Diámetro 63mm) largo 3m. Espesor 3,2 mm	80	u			
	3	Caño de PVC para sanitaria (Diámetro 50mm) largo 3m. Espesor 3,2 mm	600	u			
	4	Codo de PVC recto Hembra-Hembra (Diámetro 110mm) Espesor 3,2 mm	600	u			
	5	Codo de PVC recto Hembra-Hembra (Diámetro 63mm) Espesor 3,2 mm	30	u			
	6	Codo de PVC recto Hembra-Hembra (Diámetro 50mm) Espesor 3,2 mm	150	u			
	7	Cupla de PVC p/caño de sanitaria (Diámetro 110mmx110mm) Espesor 3,2 mm	40	u			
	8	Ramal T de PVC H/H – diámetro 110mm en sus 3 bocas	30	u			
	9	Rejilla para ventilación de PVC 10cmx10cm	200	u			
	10	Sombrerete para ventilación en PVC 110mm	200	u			
	11	Tapa con rosca p/ramal de PVC 110mm	30	u			
	12	Cámara polietileno 60cm x 60cm profundidad 40 cm	150	u			
	13 14	Cámara polietileno 60cm x 60cm profundidad 60 cm Interceptor de grasa (grasera) con salida de 63mm	300 300	u			
	15	Válvula de retención en PVC (tipo clapeta) apto para el uso cloacal, Diámetro 160mm	10	u u			
	16	Dado o anillo de hormigón prefabricado 60cmx60cmx20cm	40	u			
	17	Dado o anillo de hormigón prefabricado 60cmx60cmx40cm	20	u			
	18	Dado o anillo de hormigón prefabricado 110cmx60cmx20cm	40	u			
	19	Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60 x 60 cm, salida recta de 110 mm	120	u			

20	Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60 x 60 cm, salida 160 mm	250	u
21	Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60 x 60 cm, 3 entradas de 110mm y una salida de 110 mm	120	u
22	Marco y Tapa de hormigón 20cm x 20cm	500	u
23	Marco y Tapa de hormigón 60cm x 60cm	120	u
24	Marco terminal de cámara para tapa y contratapa 60x60 cm	700	u
25	Pileta de patio de hormigón 20x20 salida 110mm en PVC	360	u
26	Ladrillo de campo de primera	30000	u
27	Cemento Portland en bolsa (25 kg)	700	bolsa
28	Pedregullo en Bolsa	400	bolsa
29	Arena gruesa Bolsa	1200	bolsa
30	Balasto bolsa	3400	bolsa

Los diferentes ítems, serán distribuidos en 200 canastas de materiales a entregar en las viviendas ubicadas dentro de los planos de actuación (1 y 2 adjuntos). La forma de entrega se indica en las IAO 14.6.





IAO 2.1 El nombre del Prestatario es: República Oriental del Uruguay

IAO 2.1 El nombre del Proyecto es: Programa de Saneamiento de Montevideo -Etapa V

	B. Contenido de los Documentos de Licitación		
IAO 7.1	Para <u>aclaraciones de las ofertas</u> , solamente, la dirección del Comprador es:		
	INTENDENCIA DE MONTEVIDEO,		
	Departamento de Desarrollo Ambiental,		
	Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento		
	Avenida 18 de Julio 1360 esquina Ejido. Piso 9 Sector Santiago de Chile, <u>Puerta 9004</u> . Teléfonos (5982) 19504733 Código Postal: 11200		
	Dirección de correo electrónico: plansaneamiento@imm.gub.uy		
	Se indicará el plazo de presentación de aclaraciones a las ofertas el que será de al menos cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la apertura de ofertas.		
	C. Preparación de las Ofertas		
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: <i>ESPAÑOL</i> .		
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:		
	i. Con la oferta deberá presentarse toda la información necesaria para el estudio técnico de las mismas, pudiendo, la Intendencia de Montevideo solicitar al Oferente, las aclaraciones que considere necesarias.		
	ii. Declaración expresa de que los materiales a suministrar serán sin uso y que se encuentran en comercialización al momento de la presentación de la oferta.		
	iii. Antecedentes del oferente		
	1. El oferente deberá haber prestado en plaza servicios en el ramo de suministro y entrega de materiales por al menos 5 años.		
	2. El oferente deberá ser distribuidor oficial para Uruguay de los productos ofertados y/o estar autorizado por el fabricante, mayorista, o distribuidor oficial a comercializar los mismos.		
	3. Documentación que acredite la solvencia y experiencia técnica del oferente tales como por ejemplo: antecedentes e historia de la empresa, participación en instalaciones realizadas con suministros y materiales de calidad similar.		
	En el acto de apertura la Intendencia de Montevideo verificará si el oferente cumple con la condición de estar inscripto en el RUPE. (Artículo 3 del Decreto N° 155/013). La no inscripción en el RUPE, en el plazo que otorgue la Intendencia de Montevideo, antes de la Resolución de adjudicación, será causal de rechazo de la oferta.		

2	-
.≾	n

IAO 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

IAO 14.6

Forma y Alcance de la cotización.

La cotización de precios deberá ser formulada en condiciones de plaza, en pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de los Materiales prontos para su utilización incluidos los gastos necesarios para suministrar la mercadería en el lugar y forma de entrega solicitada, libre de todo otro gasto.

La cotización debe ser por la totalidad de ítems.

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo al Formulario de Oferta que figura en el presente pliego. Los datos a incluir en la cotización deben ser expuestos discriminando el monto total de cada ítem sin impuestos, el importe del impuesto y el total del ítem impuesto incluido.

Los diferentes ítems, serán distribuidos en 200 canastas de materiales (una canasta por vivienda) a entregar en las viviendas ubicadas dentro de los planos de actuación (1 y 2 adjuntos).

El Servicio de Obras de Saneamiento, será el encargado de llevar adelante la ejecución de la presente Licitación, comunicará con antelación la dirección de las viviendas donde se van a entregar las canastas de materiales.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecerá un flujo de entrega de canastas como se aclara más abajo. A medida que la IM vaya definiendo las entregas de dichas canastas, el Servicio de Obras de Saneamiento proporcionará al adjudicatario de la presente la licitación:

- · Una orden de compra correspondiente a las canastas que se entregarán
- · Nombre de las familias beneficiarias
- · Datos de la persona que recibirá los materiales
- · Una lista de chequeo a realizar en el momento de la entrega. Esta lista deberá estar firmada por la persona que recibirá los materiales.

Estas listas de chequeo, firmadas, deberán ser entregadas por el adjudicatario al momento de la certificación (para el pago) de los materiales entregados en cada mes.

La entrega de las canastas de materiales se deberá realizar dentro de las primeras 48 horas hábiles luego de haber recibido la orden de compra (o solicitud) correspondiente.

El flujo de entrega de las canastas de materiales será establecido por la IM, de forma que la cantidad máxima de entrega será de 7 (siete) canastas por día y la mínima de 3 (tres). La entrega podrá realizarse de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas y sábados de 8:30 a 12:30 horas, previa coordinación con las familias beneficiarias y con la IM. El adjudicatario no podrá realizar ninguna entrega sin la presencia del técnico designado por el Servicio de Obras de Saneamiento.

El plazo máximo de entrega de la totalidad de los materiales será de cuatro meses, distribuido en distintas entregas (Canastas) según demanda.

El plazo máximo de entrega comenzará a regir a partir del día en que la Intendencia entregue al adjudicatario la primera orden de compra o solicitud de entrega de materiales.

IAO 14.7

Los precios cotizados en Pesos Uruguayos, se ajustarán de acuerdo a la

	fórmula de ajuste indicada en 15.1 Condiciones Especiales del Contrato. Los ítems de los materiales presupuestados, entregados en cada mes se certificarán mensualmente con los precios unitarios base (los adjudicados) y se ajustarán mediante la aplicación de la fórmula paramétrica indicada.
IAO 14.8	Se deberán cotizar la totalidad de los ítem, indicados en el artículo de las IAO 1.1 de las DDL. Los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder a un 100 por ciento de las cantidades especificadas de este ítem. La IM se reserva el derecho de adjudicar parcialmente esta licitación.
IAO 15.2	El Oferente tendrá presente que deberá expresar el precio de su oferta en Pesos Uruguayos. El pago se efectuará en la moneda de cotización.
IAO 20.1	El plazo mínimo de validez de la oferta será de <i>ciento ochenta (180)</i> días. Por razones fundadas, la Intendencia de Montevideo podrá solicitar la prórroga del mismo debiendo recabar la conformidad de los oferentes bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de su oferta.
IAO 21.1	 (a) no se requiere Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (b) La oferta deberá incluir una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta" utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de la disposición 21.7 de las IAO (Instrucciones a los Oferentes, Sección I), el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de cinco años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 2 (dos) copias en papel y una copia digital en CD en formato PDF, DOC y EXCEL. La propuesta deberá presentarse engrapada y encuadernada. Todas las copias requeridas deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

	Sección II. Datos de la Licitación 39		
	D. Presentación y Apertura de Ofertas		
IAO 23.1	Los Oferentes NO PODRAN presentar sus ofertas electrónicamente.		
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección del Comprador es:		
	UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DE SANEAMIENTO,		
	AV. 18 DE JULIO 1360 Y EJIDO, 9° PISO, SECTOR SANTIAGO DE CHILE, PUERTA 9004.		
	CP11200		
	MONTEVIDEO, URUGUAY.		
	La fecha límite para presentar las ofertas es:		
	de 2021 a las 11:00 hrs.		
IAO 27.1	La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:		
	UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DE SANEAMIENTO		
	AV. 18 DE JULIO 1360 Y EJIDO, 9° PISO, SECTOR SANTIAGO DE CHILE, PUERTA 9004.		
	Ciudad: Montevideo		
	País: Uruguay		
	Fecha: de 2021		
	Hora: 11:00		
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas		
IAO 31.3	El Artículo 31.3 "Diferencias, Errores y omisiones" de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, se complementa como sigue:		
	El oferente deberá cotizar el 100% de los ítems, indicado en la IAO 1.1 de las DDL. En caso de no hacerlo será rechazada la oferta.		
	A los efectos comparativos, se considerarán las cantidades indicadas en la Lista de Precios.		
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.		

IAO 36.3(a)

La evaluación se hará de la siguiente forma:

Se hará la comparación de precios en base al Precio Total Ofertado, para la totalidad de los ítems.

Se confeccionará una lista de oferentes, ordenada en función del Precio Total Ofertado, ubicando en primer lugar al precio evaluado como más bajo y sucesivamente en orden hasta llegar al más alto.

Se adjudicará, al oferente ubicado en primer lugar de la lista de los oferentes.

IAO 36.3 (d)

Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

(a) Desviación en el plan de entregas

No corresponde a efectos del ajuste de precios para la evaluación de ofertas, pero sí se considerará el cumplimiento del requisito establecido en la Sección III Criterios de Evaluación (a) Plan de Entregas definido por la IM en IAO 14.6 de las DDL.

- (b) Desviación en el plan de pagos: No corresponde.
- (*c*) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: No Corresponde
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: No corresponde
- (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: No corresponde
- (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: No corresponde.
- (g) Desempeño y productividad del equipo, No se considerará como factor de evaluación y comparación de ofertas

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	Los materiales deberán cumplir con lo indicado en la Sección VI, 3. Especificaciones técnicas. Se aceptará que se cumpla sustancialmente con los requisitos de las DDL y la oferta, aun cuando haya diferencias menores que no afecten las prestaciones de los materiales solicitados.
IAO 41.1	La IM se reserva el derecho de adjudicar parcialmente esta licitación y de elegir que ítems adjudicar y cuales no a su solo criterio, sin que se dé lugar a reclamos de ninguna especie por parte de los oferentes. El adjudicatario deberá, previo a contratar con la IM, acreditar mediante certificado notarial que no figura inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones como deudores alimentarios (Ley 18.244 del 27/12/2007
	Para ser adjudicatario de la licitación el Oferente deberá tener la condición de ACTIVO en el RUPE.
	En caso de no estar inscripto en el RUPE, la IM otorgará un plazo para que efectúe este trámite, de lo contrario se rechazará la oferta y se adjudicara al siguiente oferente con la cotización más baja.
IAO 43.2	Los oferentes seleccionados serán notificados y tendrán un plazo máximo de 14 días después de la fecha de la Resolución de adjudicación, para firmar el contrato.
IAO 44.1	Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, los Oferentes seleccionados deberán presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre de los Oferentes seleccionados a todos los Oferentes no seleccionados.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

Índice

- 1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)
- 2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
- 3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
- 4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Preferencia Nacional (IAO 35.1). NO APLICA 1.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* **indicado en los DDL**)

> Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en las IAO 14.6. Las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos.

Las CEC no consideran variaciones en el plan de pagos establecido por el Comprador.

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO SE APLICA
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.

No se considerará como factor de ajuste en la evaluación y comparación de ofertas

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento.

No se considerará como factor de ajuste en la evaluación y comparación de ofertas

- (f) Desempeño y productividad del equipo. No se considerará como factor de ajuste en la evaluación y comparación de ofertas.
- (g) Criterios específicos adicionales. NO SE APLICA

3. **Contratos Múltiples (IAO 36.6)**

NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples a los Oferentes que, cuando el Comprador realice la combinación de ofertas por cada lote (según IAO 36.3 (a)), integren la combinación de ofertas evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente las ofertas que contengan el 100 por ciento de los ítems de cada lote y de las cantidades por ítem que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como más baja para cada lote; y
 - la metodología de aplicación de descuentos que ofrece el Oferente (ii) en su oferta, indicado en el Formulario de Oferta (d).

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38)

Después de determinar las ofertas evaluadas como más bajas según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

Formulario de la Oferta

Formularios de Listas de Precios

Lista de Precios: Cuadro de Cotización, para Bienes cotizados en \$ (Pesos Uruguayos)

Lista de Precios: Cuadro de Cotización, para Bienes cotizados

en \$ (Pesos Uruguayos)

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Formulario de Información sobre el Oferente (NO APLICA)

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta] LPN SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)

	Página de páginas
1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2.	Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
3.	País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4.	Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5.	Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6.	Información del representante autorizado del Oferente:
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
	Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
	Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para el
Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)

Página d	le J	páginas
----------	------	---------

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]
- 3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio [indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio1
- 4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: [indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]
- 6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

	Fecha: <i>de de 2021</i> . LPN SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)
A: [nombre completo del Comprador]
Nos	otros, los suscritos, declaramos que:
(a)	Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
(b)	Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con los requisitos establecidos:
(c)	El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
(d)	Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación, si los hubiesen, son:
	Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].
	Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
(e)	Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
(f)	Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
(g)	Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]

- No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las (h) IAO:
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leves del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (i) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (1) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
	-		-

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en (n) la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma:calidad se indican]	[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y	y
-	[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma e	l
Nombre: [Formulario de la Oferta]	[indicar el nombre completo de la persona que firma e	l

Debidamente autorizado completo del Oferente]	para firmar la	oferta por y en r	nombre de:	[indicar el	nombre
El día la fecha de la firma]	del mes		_ del año _		[indicar

Sección IV. Formularios de la Oferta 53

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Pecios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Cuadro de Cotización, para Bienes cotizados en \$ (Pesos Uruguayos)

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO
Fecha:
LPN SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONpara el
Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)
Página N° de
1
2
3
4
5
6
7
8
9
N°. DE ÍTEM
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
PAÍS DE ORIGEN
FECHA DE ENTREGA CANTIDAD Y UNIDAD FÍSICA
PRECIO UNITARIO
SIN IMPUESTO PRECIO TOTAL
SIN IMPUESTO
IMPUESTO
(IVA) PRECIO TOTAL
CON IMPUESTO
indicar No. de Ítem] indicar nombre de los Bienes]
'indicar país de origen de los Bienes]
'indicar la fecha de entrega ofertada] 'indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]
indicar el namero de antidades a proveer y el nombre de la antidad fisica de medida j lindicar el precio unitario por unidad, sin incluir el impuesto]
indicar el precio Total por unidad, sin incluir el impuesto]
'indicar el IVA] 'indicar el precio Total por unidad, con el impuesto incluido]
1
Caño de PVC para sanitaria (Diámetro 110mm) largo 3m. Espesor 3,2 mm

2 Caño de PVC para sanitaria (Diámetro 63mm) largo 3m. Espesor 3,2 mm

80

u

Caño de PVC para sanitaria (Diámetro 50mm) largo 3m. Espesor 3,2 mm

600

u

Codo de PVC recto Hembra-Hembra (Diámetro 110mm) Espesor 3,2 mm

600

u

Codo de PVC recto Hembra-Hembra (Diámetro 63mm) Espesor 3,2 mm

30

u

Codo de PVC recto Hembra-Hembra (Diámetro 50mm) Espesor 3,2 mm

u

Cupla de PVC p/caño de sanitaria (Diámetro 110mmx110mm) Espesor 3,2 mm

40

u

8 Ramal T de PVC H/H – diámetro 110mm en sus 3 bocas

30

u

9

Rejilla para ventilación de PVC 10cmx10cm

200

u

10

Sombrerete para ventilación en PVC 110mm

200

u

11

Tapa con rosca p/ramal de PVC 110mm

Sección IV. Formularios de la Oferta 57

30 u

12 Cámara polietileno 60cm x 60cm profundidad 40 cm

150 u

13 Cámara polietileno 60cm x 60cm profundidad 60 cm

300

u

14 Interceptor de grasa (grasera) con salida de 63mm

300

u

15 Válvula de retención en PVC (tipo clapeta) apto para el uso cloacal, Diámetro 160mm

10 u

Dado o anillo de hormigón prefabricado 60cmx60cmx20cm

40

u

17

Dado o anillo de hormigón prefabricado 60cmx60cmx40cm

20

u

18

Dado o anillo de hormigón prefabricado 110cmx60cmx20cm

40

u

19

Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60 x 60 cm, salida recta de 110 mm

120

u

Fondo de hormigón prefabricado para cámara $60 \times 60 \text{ cm}$, salida 160 mm

250

u

21

Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60 x 60 cm, 3 entradas de 110mm y una salida de 110 mm

120

u

22

Marco y Tapa de hormigón 20cm x 20cm

500

u

23

Marco y Tapa de hormigón 60cm x 60cm

120

u

24 Marco terminal de cámara para tapa y contratapa 60x60 cm

700

Pileta de patio de hormigón 20x20 salida 110mm en PVC

360

25

u

u

Ladrillo de campo de primera	26
u	30000
Cemento Portland en bolsa (25 kg)	27
bolsa	700
Pedregullo en Bolsa	28
bolsa	400
Arena gruesa Bolsa	29
bolsa	1200
Balasto bolsa	30

3400

bolsa	
	Precio Total de la Oferta
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]	Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: --- de 2021

LPN SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)

A: UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DE SANEAMIENTO – INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *CINCO AÑOS* contado a partir de *la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación*, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].
En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechada el _	día de _	de 2021_	[indicar la fecha de la
firma]			

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Criterios para determinar nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

- 1. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. (En este caso el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Proveedor (Anexo 2)).
- 2. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. (En este caso, si la interconexión es realizada en plaza, en la oferta se deberá indicar que el bien es de "Origen Uruguay por interconexión" y NO se requerirá presentar el Certificado de Proveedor).
- Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. (En este caso el adjudicatario deberá presentar el Certificado Proveedor (Anexo 2)).
- 4. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el

correspondiente país específico de la Unión Europea (En este caso el adjudicatario deberá presentar el **Certificado Proveedor** (Anexo 2) **indicando como origen "Unión Europea"**).

- 5. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
- 6. En el caso particular de los bienes que conformen un ítem adquiridos en el mercado nacional, cuyo valor individual no supere los US\$ 5,000, y por un monto total para el ítem de hasta US\$ 30,000, se considerarán de origen local. (En este caso el proveedor deberá indicar en su oferta que el bien es de "Origen Uruguay", sin utilizar el Certificado de Proveedor).

ATENCIÓN:

En los casos detallados en los numerales 1., 3. y 4. la presentación del Certificado de Proveedor le será requerida al adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato.

En las ofertas, en todo los casos, el origen de los bienes deberá ser indicado en el Formulario de Oferta, en la columna en que dicha información sea requerida.

En caso de disconformidad entre lo declarado por el oferente adjudicatario y el Certificado Proveedor proporcionado, la adjudicación será cancelada ejecutándose la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o tomando las pertinentes acciones (legales o administrativas) que el caso amerite para resarcir a la Administración del daño causado.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Japón, Jamaica, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

ANEXO 1

Formulario de Identificación e Información del Oferente

El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las siguientes instrucciones y acompañar la documentación que se indica.

Fecha de presentación de la oferta: (indicar día, mes y año) LPN SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI)

Pagina de
DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA (Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, denominación social de cada integrante):
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA (Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre comercial de cada integrante):
R.U.T.:
PAÍS DONDE ESTÁ REGISTRADO O TIENE SU SEDE LA EMPRESA:
DOMICILIO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:
CALLE Y NÚMERO DE PUERTA:
LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PAÍS:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
FAX:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO:
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Dirección de correo electrónico:

SE ADJUNTA CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR REPRESENTANTE/S DE LA EMPRESA.

	Página	de
SE ADJUNTA CERTIFICADO NOTARIAL QUE ACREDITA LA PERSONERÍA JURÍDICA Y LA REPRESENTACIÓN DE LA EM una Asociación en Participación o Consorcio, se adjunta ademá formar la Asociación o el Convenio de Asociación, de conformid 4.1 de las IAO).	IPRESA (Si s s carta de int	se trata de tención de
Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado:		
FIRMA/S:		
ACLARACION DE FIRMAS:		

Anexo 2, Certificado del Proveedor NO APLICA

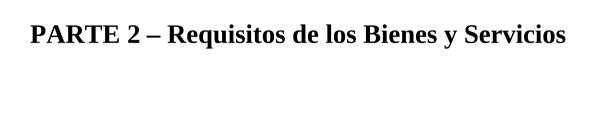
CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO) Δ. Carta de Crédito del Banco Emisor No. No. de Referencia del Banco Confirmador Señores: Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Si ustedes lo desean le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. (El término "origen" utilizado a continuación es el país en que dichos materiales y/o equipos se han extraído, cultivado o producido, ya sea mediante manufactura, procesamiento o montaje. El origen de un artículo "producido" es el país en el cual, por conducto de dicha manufactura, procesamiento o montaje, se elabora otro producto, comercialmente reconocido y que difiere sustancialmente en sus características básicas, finalidad o utilidad de cualquiera de sus componentes importados. Para determinar el origen de esos bienes y equipos, es indiferente la nacionalidad de la firma que produce o vende los bienes o equipos). Por la presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comprados como sique: COSTO DEL CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE FLETE Y SEGURO DE FACTURA (S) MONEDA COMPRA **NUMERO FECHA NUMERO FECHA** TOTAL INFORMACION DE EMBARQUE (si los términos son CIF o C y F llene esta parte) COSTO DEL TIPO DE ENVIO BANDERA DLE TRANSPORTADOR (País) MONEDA **FLETE** AIRE TIERR MAR Α SUB-TOTAL NOMBRE DEL PROVEEDOR ORIGEN DE LOS BIENES COSTO DE PAIS MONEDA LOS BIENES DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS) Certificamos que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, ordenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos SUB-TOTAL INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son al destinatario de dichas facturas, ordenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de CIF) sus remuneraciones ordinarias, ningún descuento, reintegro, comisión honorario y otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, ordenes de compra o COSTO DEL **PAIS MONEDA SEGURO** contratos, o para obtener los contratos para venderlas excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración). NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO SUB-TOTAL **TOTAL** *El BID financiará costos de embarque bajo cualesquiera El certificado del proveedor deberá ser firmado por un de los siguientes criterios: a) la bandera de la nave es de oficial o el Representante autorizado por el proveedor un país miembro del Banco, b) el propietario de la nave de un país miembro del Banco, c) la nave está registrada en un país miembro del Banco, y/o d) la empresa que transporta los bienes y/o emite el manifiesto de carga ("bill of landing") es de un país miembro del Banco. Bajo los FIRMA criterios b), c) y d) antemencionados no es necesario que la nave porte la bandera de un país miembro del Banco. FECHA: Países miembros del BID: ARGENTINA, ALEMANIA, AUSTRIA, BAHAMAS,

BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL,

CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA,

BARRADOS.

DINAMARCA, ECUADRO, EL SALVADOR, ESLVOENIA,
ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUAYANA, HAITI,
HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON,
MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS,
PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO
UNIDO, REPUBLICA DOMINICANA, REPUBLICA
POPULAR DE CHINA, SUECIA, SUIZA, SURINAME,
TRINIDADYTOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.



Sección VI. Lista de Bienes y Servicios

Índice

1.	Lista de Bienes	.67
5.	Inspecciones y Pruebas	.72

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del Contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

3. Especificaciones Técnicas

Se tratará de materiales nuevos.

Los materiales sanitarios deberán estar aprobados por el Servicio de Contralor de la Edificación de la Intendencia de Montevideo.

Los materiales a granel y cemento deben cumplir las normas UNIT correspondientes.

Para los materiales propuestos, se deberán adjuntar catálogos, folletos e información complementaria de los mismos.

Cuando en las especificaciones se indica un componente como una marca comercial, se admitirá que presenten componentes de otra marca comercial que tengan prestaciones iguales o superiores.

Listado de Ítems y descripción de materiales:

1, 2 y 3 - Caños de PVC para sanitaria, Ø 110mm, Ø 63mm y Ø 50mm

Los caños para la evacuación de la sanitaria cumplirán con la norma UNIT 206/1982, serán de PVC. Deberá especificarse en la oferta el fabricante.

Se cotizarán obligatoria mente en largo 3 mts. En caso de cotizarse otros largos deberá especificarse expresamente, considerándose como variante.

Todos los espesores de las cañerías serán de 3,2mm.

4, 5 y 6 - Codos de PVC Hembra-Hembra recto para uso en sanitaria. Ø 110mm, Ø 63mm y Ø 50mm

Dentro de estos rubros se enmarcan todos los codos de PVC para la unión de tuberías de instalaciones sanitarias, los mismos deberán estar certificadas por la Norma UNIT 647/1982. Deberán así mismo especificarse el fabricante.

Se incluyen los codos rectos de 110, 63 y 50mm Hembra-Hembra. Todos ellos deberán ser compatibles con los caños que se oferten.

7 - Cupla de PVC p/caño de sanitaria(Diámetro Ø110mm)

Las mismas deberán estar certificadas por la Norma UNIT 647/1982. Serán Hembra-Hembra

Deberá especificarse el fabricante y ser compatibles con los caños que se oferten.

8 - Ramal "T" de PVC Hembra-Hembra Ø110mm en sus tres bocas (para tuberías sanitarias).

El mismos deberá estar certificados por la Norma UNIT 647/1982. Deberán así mismo especificarse el fabricante.

9 - Rejilla para ventilación en PVC 10x10 cm

El mismos deberá estar certificados por la Norma UNIT 647/1982. Deberán así mismo especificarse el fabricante y ser compatibles con los caños que se oferten y serán con marco.

10 - Sombrerete para ventilación en PVC 110mm

Estas piezas serán en PVC para diámetro 110mm. Deberá indicarse el fabricante y ser compatibles con los caños que se oferten.

11 - Tapa con rosca para ramal en PVC 110mm.

Estas piezas serán en PVC para diámetro 110mm. Deberá indicarse el fabricante y ser compatibles con los caños que se oferten.

12 v 13 - Cámaras Polietileno 60x60

Se utilizan como cámara intermedia, prefabricadas en polietileno de 60x60cm. Dos alturas diferentes: 0,40cm y 0,60cm. Salida de 160mm o 110mm y múltiple entradas.

14 - Interceptor de grasa (grasera) con salida 63 mm

Los interceptores de grasa serán de Polietileno, de diámetro 63 mm en salida, de 1ª calidad, certificados por la Norma UNIT 165, y aprobados por la Intendencia de Montevideo. Deberá especificarse el fabricante.

1<u>5</u> - Válvula de Retención en PVC (tipo clapeta) apto para uso cloacal, Diámetro 160mm

Podrá ser de PVC, se deberá cotizar por separado de una y dos clapetas.

16 y 17 - Dado o anillos de hormigón prefabricado 60cm x 60cm.

Se cotizarán de altura 20cm y 40cm para cámaras 60cm x 60cm.

Los Dados son para conformar las paredes de las cámaras de inspección 60cm x 60cm o 110cm x 60cm. La pieza debe tener 60x60 cm o 110x60 cm interiores. La pieza deberá estar fabricado de hormigón compacto, impermeable, de superficie lisa y no presentar oquedades, ni fisuras. Serán de 1ª calidad y deberá especificarse el fabricante.

18 - Dado o anillos de hormigón prefabricado 60cmx110cm.

Se cotizarán de altura 20cm para cámaras 60cm x 110cm.

Los Dados son para conformar las paredes de las cámaras de inspección 60cm x 110cm. La pieza debe tener 60cm x 110cm interiores. La pieza deberá estar fabricado de hormigón compacto, impermeable, de superficie lisa y no presentar oquedades, ni fisuras. Serán de 1ª calidad y deberá especificarse el fabricante.

19 y 20 - Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60cmx60cm. Con salida recta de 110 o 160.

La media caña será de 110cm o 160cm diámetro en todo su recorrido. La pendiente de esta es del 5% y los cojinetes del 20%. La pieza deberá estar fabricado de hormigón compacto, impermeable, de superficie lisa y no presentar oquedades, ni fisuras. Serán de 1ª calidad y deberá especificarse el fabricante.

21 - Fondo de hormigón prefabricado para cámara 60cmx60cm. Con tres entradas de 110cm y salida de 110cm.

La media caña será de 110cm diámetro en todas las entradas. La pendiente de esta es del 5% y los cojinetes del 20%. La pieza deberá estar fabricado de hormigón compacto, impermeable, de superficie lisa y no presentar oquedades, ni fisuras. Serán de 1ª calidad y deberá especificarse el fabricante.

22 y 23 – Marco y tapas de hormigón lisa.

Serán en todos los casos de 1ª calidad, deberán cotizarse de 20x20 y 60x60. Deberá especificarse el fabricante.

24 - Marco Terminal de cámara para tapa y contratapa de 60cmx60cm.

Marco integral de hormigón para cámara de inspección reglamentaria de 60cmx60cm, incluyendo marco para tapa, diente para la contratapa.

La tapa será de 60x60 con 4 huecos para instalar varilla doblada que facilite su apertura La Contratapa incluirá manijas de alambre para facilitar su apertura.

Serán de $1^{\rm a}$ calidad y deberá especificarse el fabricante.

25 - Pileta de patio de hormigón 20x20 salida 110 mm en PVC

Será de hormigón de primera calidad y deberá especificarse el fabricante. Sus dimensiones interiores serán 20 x 20 cms, con salida de 110 mm en PVC.

26 - Ladrillo de campo de primera

Los ladrillos de campo serán de 1ª calidad, resistentes y sin deformaciones.

27 - Cemento Portland en bolsa (25 kg)

El cemento será de tipo Portland gris estructural, se suministrará en bolsas de 25 kgs. Sus envases serán los originales, sin averías de ninguna especie, debiendo estar conservado en sitio seco. No se admitirá el cemento que haya comenzado a hidratarse, sin excepciones.

28 - Pedregullo en bolsa.

Árido grueso con un 80 % de material de tipo granítico, de dimensión variable entre 1 y 3 cm, perfectamente limpio, libre de arena, tierra, materia orgánica u otros detritus. Se cotizará la entrega fraccionada en bolsa. Se asume que el metro cúbico equivale a 50 bolsas.

29 – Arena gruesa en bolsa.

Deberá ser silícea, de granos duros y resistentes al desgaste, de tamaño adecuado, estará perfectamente limpia, exentas de materiales orgánicos, polvo, nódulos de arcilla, materias orgánicas, o detritus cualquiera y sin vestigios de salinidad. Se cotizará la entrega fraccionada en bolsa. Se asume que el metro cúbico equivale a 50 bolsas.

30 – Balasto en bolsa.

Debe ser lavado. Se asume que el metro cúbico equivale a 50 bolsas.

♦ Garantía de los bienes

El proveedor garantizará que todos los materiales suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso.

♦ Normas

Los bienes suministrados de conformidad con el presente llamado se ajustarán a la versión autorizada de la norma que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente de ese país

♦ Embalaje

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de entrega indicado en el contrato.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
1 a 25	Especificaciones técnicas del fabricante	Detallada documentación a efectos de ilustrar sobre características, construcción, funcionamiento. Estarán redactadas o traducidas al idioma español. Certificado de cumplimiento de normas UNIT. Aprobación del Servicio de Contralor de la Edificación de la Intendencia de Montevideo
26 a 30	Certificado del proveedor	Cumplimiento de normas UNIT.

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

El comprador exige la prueba e inspección de todos los ítems para corroborar que los ítems suministrados sean los del contrato así como verificar:

Control del remito de entrega, la empresa deberá encargarse de llenar una lista de chequeo previamente acordado incluyendo: cantidad, fabricante, origen e importador. Un técnico de la IM, deberá firmar este remito. En caso de no cumplir con los controles de cantidad y calidad, el técnico podrá rechazar la entrega y volver a coordinarla.

a) El buen estado de los distintos ítems entregados.

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el comprador en el lugar de entrega.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones

La recepción definitiva de lo adquirido será efectuada una vez que los bienes inspeccionados o probados se ajusten a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	75
2.	Documentos del Contrato	
3.	Fraude y corrupción [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firm	nados bajo
	política GN-2349-7]	_
3.	Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firm	ados bajo
	política GN-2349-9]	80
4.	Înterpretación	85
5.	Idioma	86
6.	Asociación en Participación o Consorcio	87
7.	Elegibilidad	87
8.	Notificaciones	88
9.	Ley Aplicable	88
10.	Solución de Controversias	88
11.	Inspecciones y Auditorias	89
12.	Alcance de los Suministros	89
13.	Entrega y Documentos	89
14.	Responsabi- lidades del Proveedor	
15.	Precio del Contrato	89
16.	Condiciones de Pago	
17.	Impuestos y Derechos	
18.	Garantía Cumplimiento	90
19.	Derechos de Autor	
20.	Confidencialidad de la Información	
21.	Subcontratación	
22.	Especificaciones y Normas	
23.	Embalaje y Documentos	
24.	Seguros	
25.	Transporte	
26.	Inspecciones y Pruebas	
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	
28.	Garantía de los Bienes	
29.	Indemnización por Derechos de Patente	
30.	Limitación de Responsabilidad	
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	
32.	Fuerza Mayor	
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	
34.	Prórroga de los Plazos	
35.	Terminación	
36.	Cesión	
37.	Restricciones a la Exportación.	101

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definicion es

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares

del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Document os del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y corrupción [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-71
- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes. oferentes. contratistas. consultores concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los

procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el

- Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco propósitos (www.iadb.org). Para tales cualquier denuncia deberá presentada a la Oficina de ser Integridad Institucional del Banco (OII) para realización de la correspondiente investigación. denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la

- participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los provectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- 3. Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, miembros del consultores, personal, subcontratistas. subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos respectivos functionarios. empleados representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; prácticas fraudulentas; (iii) prácticas (ii)

_

² En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integrity</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los

Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de ejecutores donaciones), organismos organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas

bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios y concesionario prestar plena asistencia al Banco investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas. consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco disponibles para responder a las relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente. proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes v su representante, contratista, consultor. miembro del personal, subcontratista. subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán integramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpreta ción

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilida d

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del

capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificacio nes

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversia s

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspeccion es y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
- 12. Alcance de los Suministros
- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios

Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsab i- lidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condicione s de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el

Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimient

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidenci alidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No

obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontrat ación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones

de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificac iones y Normas

Especificac 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms*

aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspeccion es y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidació n por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados

- y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemniza ción por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el para fines que no pudieran inferirse Contrato 0 razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el

Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, litigio, cualquier acción legal o procedimiento reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y administrativo, gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabili dad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - Proveedor tendrá (a) el no ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente Comprador por pérdidas 0 daños indirectos 0 consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de

indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser

fabricados específicamente para el Comprador;

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminació 35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el

r

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar

dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. es a la **Exportación**

Restriccion 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(j)	CGC 1.1(j) El país del Comprador es: República Oriental del Uruguay	
CGC 1.1(k)	El comprador es: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO – UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN DE SANEAMIENTO	
CGC 1.1(q)	El destino final (Sitio del Proyecto) es: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, Departamento de Desarrollo Ambiental, Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, siendo el lugar de entrega las viviendas ubicadas dentro de los planos de actuación 1 y 2, adjuntos en la Sección II – Datos de la Licitación pag.35.	
CGC 5.1	El idioma será: <i>ESPAÑOL</i>	
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será:	
	INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, Departamento de Desarrollo Ambiental, Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento	
	Avenida 18 de Julio 1360 esquina Ejido. Piso 9 Sector Santiago de Chile, <u>Puerta 9004</u> . Teléfonos (5982) 19504733 Código Postal: 11200 Dirección electrónica: <u>plansaneamiento@imm.gub.uy</u>	
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: República Oriental del Uruguay	
CGC 10.2	Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta de conformidad a la legislación uruguaya vigente.	
	Para la resolución de todas las cuestiones o divergencias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la aplicación del contrato, las mismas se someterán en forma irrevocable a un Tribunal de Arbitraje, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. Los términos y condiciones del procedimiento arbitral se regularán por lo establecido en los artículos 472 y siguientes del Código General del Proceso. <i>El arbitraje será de derecho (Art. 477 del CGP)</i>	
CGC 15.1	Los ítems de los materiales presupuestados, entregados en cada mes se certificarán mensualmente con los precios unitarios base (los adjudicados) y se ajustarán mediante la aplicación de fórmulas paramétricas.	

Para el contrato la expresión general de dichas fórmulas, es:

P=Po (M/Mo)

En particular:

P = Valor actualizado de los materiales entregados en el mes.

Po = Valor de los materiales entregados en el mes a los Precios de la Licitación, según certificados.

Para el cálculo del factor M/Mo se considera un conjunto de materiales representativos y sus correspondientes porcentajes de incidencia.

M/Mo = m1 M1/Mo1 + m2 M2/Mo2 + ... + mi Mi/Moi + ...

Esto es, el valor de M/Mo se determina sumando los productos del porcentaje de incidencia de cada material representativo (Mi), por el incremento de precio (cociente Mi/Moi) que se produjo entre el mes inmediatamente anterior al de la entrega de materiales y el mes inmediatamente anterior al de presentación de las ofertas.

Mi = precio del material representativo correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la entrega de materiales.

Moi = precio del material representativo correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de las ofertas.

mi = porcentaje de incidencia del material Mi en la formula paramétrica correspondiente.

Los precios de los materiales que se toman como base para la fijación de las variables Mi y Moi son tomados de la "Lista Oficial de Precios de Materiales de la Construcción", preparada y publicada mensualmente por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP).

Canasta de Materiales:

	Código		
MATERIALES	(MTOP)	Descripción	Coeficiente
		Caño PVC	
		saneamiento UNIT-	
_		ISO 4435 Serie 20	
8		D200 mm longitud	
PARAMEIROA	SA009	6m	0,55
<u> </u>		Combustible Gas-	
X	4090	Oil 1 litro	0,35
		Arena Sucia para	
	4226	relleno	0,1

CGC 16.1

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato

serán las siguientes:

Condición Plaza

La Intendencia de Montevideo realizará el pago de los materiales suministrados, previa comprobación de que la entrega de los mismos ha sido cumplida en perfectas condiciones.

El pago será fraccionado en función de las entregas realizadas.

El comprador pagará dentro de los 56 (cincuenta y seis) días siguientes a la presentación de la solicitud de pago en la Contaduría General de la Intendencia de Montevideo, simultáneamente se presentará copia de la factura en la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, utilizando los recursos del Préstamo BID 3805-OC/UR.

La no entrega de la copia de la factura en la Unidad Ejecutora, interrumpirá los plazos de pago, sin generar derecho a reclamo de pago alguno.

La factura deberá ser acompañada de las listas de chequeo realizadas y s firmadas por el receptor de los materiales y la correspondiente aprobación de los mismos por parte del Servicio de Obras de Saneamiento para que pueda realizarse el pago.

CGC 16.5

El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 56 días.

Los intereses por mora en los pagos, realizados luego de los plazos previstos en este pliego, en moneda nacional y extranjera serán equivalentes al 100 % de la tasa media de interés trimestral para empresas para operaciones a un año, publicadas por el Banco Central del Uruguay (Ley 18212 del 19/12/07, Ley 19.210 de 29/04/14 y artículo 340 de la R.N.R.C.S.F), en el mes anterior al vencimiento.

Si el contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante la demora resultante no devengarán intereses de mora.

CGC 18.1

El proveedor a quien se le adjudique la licitación, deberá depositar (previo a todo otro trámite) a la orden de la Contratante en la forma establecida en las Condiciones de Constitución de Garantías y en el plazo de 10 (diez) días contados desde el momento en que se notifique de la resolución de adjudicación:

Un monto mínimo equivalente al 5 % del monto de lo ofertado en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones.

CGC 18.3

Condiciones de Constitución de Garantías

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser a la vista y deberá depositada en la Tesorería General de la Intendencia de Montevideo. Previo al depósito, el Oferente deberá realizar el ingreso de los datos de la misma en la

Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento.

Previo a la firma del Acta de Formalización del Contrato o Carta de Aceptación deberá presentar al Contratante el recibo de depósito correspondiente.

Todas las garantías se constituirán en dólares estadounidenses, a la orden de la Intendencia de Montevideo y podrán adoptar alguna de las siguientes modalidades:

 a) Aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay;

En el caso de la opción a) los documentos respectivos deberán estar vigentes hasta la extinción definitiva de las obligaciones que se garantizan. La Garantía de Cumplimiento de Contrato en estos casos será a la vista (garantía a primer requerimiento)

Si en los mismos se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo, por períodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Intendencia de Montevideo mediante la entrega del documento al Oferente.

Cuando se constate el cese de las actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Oferente deberá sustituir la misma, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda.

b) Depósito de Títulos de Deuda Pública Nacional, Municipal u Obligaciones Hipotecarias Reajustables;

En caso de tomar esta opción b), los Títulos deberán ser en dólares estadounidenses. Tanto en el caso de Títulos como de Obligaciones Hipotecarias Reajustables se tomarán por su cotización en la Bolsa de Valores diez (10) días antes de la apertura de las propuestas, de la formalización de Contrato o de la presentación de la factura del anticipo si en las CEC estuviera previsto el mecanismo del anticipo. Dicha cotización se justificará con certificado de Corredor de bolsa.

c) Depósito en efectivo.

En este caso el mismo se realizará únicamente con cheque certificado de la entidad bancaria correspondiente, en dólares estadounidenses y a la orden de la Intendencia de Montevideo, con tres días hábiles de anticipación a la apertura de propuestas.

Todas las garantías exigidas por estos recaudos deberán permanecer vigentes durante los plazos respectivamente indicados en cada una de ellas.

Igualmente, la Intendencia de Montevideo podrá exigir a la adjudicataria, y ésta deberá cumplirlo, la celebración de un Acuerdo de partes, en el cual asuma la obligación a texto expreso.

CGC 18.4

Una vez realizadas la recepción definitiva por la Intendencia de Montevideo y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario, podrá éste solicitar la devolución de lo depositado en Garantía

	de Fiel Cumplimiento, la que se efectuará con aplicación de los descuentos que hubieren correspondido.			
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de l paquetes serán como se indica a continuación:			
	Los suministros deberán ser adecuadamente preparados para el transporte según las siguientes precauciones:			
	 a) Todos los bultos deben venir marcados: No. de Préstamo Intendencia de Montevideo, lista de chequeo, destino final, además de otras características especiales que en su caso se pueda exigir. 			
	 b) El contratista advertirá a la Administración, con suficiente antelación, en relación a cuidados o controles especiales del que deberán ser objeto determinados suministros. 			
	El suministrador será responsable por cualquier daño que resulte de un embalaje inapropiado o defectuoso.			
El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar Bienes al lugar de destino final indicado por el Comprador (IM), defin como el Lugar de Entrega, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como el Estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.				
CGC 26.1	El comprador exigirá la prueba e inspección de todos los ítems para corroborar que los suministrados sean los del contrato así como verificar:			
	a) La cantidad y calidad de los materiales			
	b) El buen estado de los distintos materiales			
	Si los materiales inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el comprador podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para el comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.			
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el comprador en el lugar de entrega, de conformidad con lo previsto en el Capítulo V "Inspecciones y pruebas" de la Sección VI "Lista de Requisitos" del Pliego.			
	El adjudicatario no podrá realizar ninguna entrega sin la presencia del técnico designado por el Servicio de Obras de Saneamiento.			
CGC 27.1	En caso de que el proveedor no cumpla con los plazos en las fechas fijadas, teniendo en cuenta cualquier prórroga autorizada, el mismo pagará a la entidad licitante por daños y perjuicios, multas en las siguientes formas:			
	a) Por incumplimiento de entrega de los bienes en la fecha estipulada, el 1 % (uno por ciento) del valor del bien demorado, por cada día calendario de retraso del plazo fijado para la			

	entrega.	
	b) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones asumidas conforme a los pliegos, incluyendo las órdenes impartidas para que se corrijan defectos observados en los bienes entregados, el 5 % (cinco por ciento) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento de los requisitos enunciados.	
	La cantidad total que por concepto de multas debe pagar el proveedor podrá ser deducida de cualquier precio o saldo pendiente a pagarle.	
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de 1 año. El mismo se tomará a partir de la fecha de recepción definitiva de todos los materiales en su lugar de destino	
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los materiales será de hasta 48 horas.	

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato	116
2 Garantía de Cumplimiento	118

1. Convenio de Contrato

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de [indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador]] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

- 1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

- 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada] en la presencia de [indicar la identificación del testigo]

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Comprador]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]³ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]⁴, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

³ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."